

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



REFERENCIA: 2021-00519

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ROMEL HENAO ATEHORTUA

DEMANDADA: LUZ STELLA BETANCOURT
GUAPACHA Y OTRO

Como la solicitud de medidas previas que antecede, allegada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar a la demandada **LUZ STELLA BETANCOURT GUAPACHA**, en el proceso EJECUTIVO adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Tebaida, Quindío, por la señora SILVIA ROSA GALLEGU RUIZ, radicado bajo el número 2019-00053. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

18 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804f03daa10d99a8d907683970e54fd946e2085e7ed4fe91ff83c98e511e6fc2**

Documento generado en 17/03/2022 08:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>